

SERVICIOS JURÍDICOS. ABOGADOS. GESTION Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y PATRIMONIOS

<u>LIMITACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID</u> POST ESTADO DE ALARMA

Tras la finalización de la prórroga del Estado de alarma, la Comunidad de Madrid no aplicará a partir del 9 de mayo el toque de queda mientras que mantiene, con control judicial, las limitaciones y medidas específicas en determinadas zonas básicas de salud.

- Se retrasa los cierres: los comerciales a las 23:00 y hostelería a las 00:00 horas.
- El último cliente en bares y restaurantes no podrá acceder al local después de las 23:00 horas
- Permanece la prohibición del consumo en barra y las mesas continuarán siendo de cuatro en el interior y de seis en el exterior. Por lo que respecta al aforo, se mantiene el 50% en el interior y el 75% en exterior.
- Sanidad recomienda que las reuniones en domicilios se limiten a los convivientes.
- Se mantendrá la restricción de entrada y salida salvo causa justificada, sometiéndose la medida a ratificación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como ya se realizó con anterioridad al vigente Estado de alarma.
- La actividad cultural podrá cerrar a las 00:00 horas. Manteniendo la butaca preasignada, el 75% de aforo y la obligación de dejar una butaca libre entre personas o grupo de personas que adquieran entrada conjuntamente.
- En los lugares de culto se limita el aforo con carácter general al 50%.
- En museos y monumentos, seguirán como hasta ahora con un aforo al 75%.
- Las salas multiusos polivalentes como el Wizink Center, recintos destinados a espectáculos públicos y recintos taurinos tendrán un 50% de aforo. Su cierre queda fijado a las 00:00 horas y la actividad tiene que programarse para que esté finalizada a esta hora.
- Las academias, autoescuelas y centros de enseñanza no reglada mantendrán como hasta ahora un aforo del 75%.
- Las instalaciones deportivas y gimnasios podrán abrir entre las 06:00 y las 23:00 horas pero con aforo del 50%.
- Los parques recreativos infantiles (parques de bolas y similares) se mantienen como hasta ahora con un aforo del 40%.
- Los parques de atracciones, zoos, acuarios y centros recreativos turísticos, como hasta ahora, con un aforo del 60%.
- Las ferias comerciales, congresos, reuniones o juntas de propietarios, como hasta ahora, con un aforo del 75%.
- Los locales de juego, apuestas, casino y el hipódromo, con un aforo al 50% y horario de cierre a las 00:00 horas.

IURIS Corporate S.A. / CIF A84183417 / Insc. Reg. Mercantil Madrid - Tomo 20767 - Folio 56 - Sección 8ª - Hoja M-367925

Telf.: 91 859 50 96 Fax: 91 859 65 72 Telf.: 91 534 43 25 Fax: 91 554 39 56

Fax: 91 859 65 72